



Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de reforma y ampliación de edificio existente para refugio. Situación: parcela 89 (Ref.ª cat. 10090A009000890000YU) y parcela 90 (Ref.ª cat. 10090A009000900000YS) del polígono 9. Promotor: D. Antonio Cañadas Alonso, Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de marzo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

EDICTO de 30 de agosto de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2018ED0114)

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, la modificación puntual n.º 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Navas del Madroño, de conformidad con la documentación técnica redactada por el arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, D. Isidro Barroso Gutiérrez, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el DOE, en un diario de tirada regional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 121.2 a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

La modificación prevista, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, se circunscribe al Sector 4 del Suelo Urbanizable delimitado por las Normas Subsidiarias Municipales de Navas del Madroño. En dicho Sector se distinguen dos Unidades de Actuación con ordenación detallada, de las cuales consta el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 1.

El objeto es la modificación o redefinición de un único artículo del Capítulo XI. Ordenanzas. La modificación consiste en la ampliación de los usos compatibles con la Ordenanza n.º 9 "Residencial Adosada" que se regula en el artículo 11.10 de las Normas Subsidiarias Municipales. Dicha Ordenanza n.º 9 sólo se define gráficamente en el Sector 4.



Los interesados legitimados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de exposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en Navas del Madroño, a 17 de octubre de 2014.

Navas del Madroño, 30 de agosto de 2018. El Alcalde-Presidente, MANUEL MIRÓN MACÍAS.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 24 de agosto de 2018 sobre aprobación del proyecto de reparcelación forzosa de programa de ejecución de la UA 5 A de las Normas Subsidiarias. (2018081578)

En relación a los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 23 de julio de 2018, en su único punto del orden del día, resultó finalmente aprobado el denominado "Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Ejecución de la UA 5 A de las Normas Subsidiarias de Santa Marta", tras el oportuno expediente administrativo y ello en consonancia con las determinaciones de la regla 4.ª del punto 3 c del artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud del artículo 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de difusión corriente en esta localidad de Santa Marta a los efectos oportunos.

Santa Marta, 24 de agosto de 2018. La Alcaldesa, ANA BELÉN CABAÑAS NORIEGA.